

CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	4
OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
PRINCIPIOS ÉTICOS	5
CUMPLIMIENTO LEGAL.....	5
TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.....	5
USO DE LOS RECURSOS.....	5
CONFLICTO DE INTERESES	6
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	6
NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO.....	6
NO INJERENCIA POR TEMAS POLÍTICOS	7
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	7
VIOLENCIA EN EL TRABAJO	7
RELACIÓN CON NUESTROS ASOCIADOS Y PROVEEDORES O SUBCONTRATISTAS	8
EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO	9
SANCIONES	9
COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	10

Rev.	Descripción de los cambios
1.0	<i>Versión inicial.</i>

Dado el contexto cambiante y competitivo en el que nos encontramos, y convencidos/as de que la ética y las prácticas de negocio justas y honestas nos conducirán al éxito como asociación responsable, hemos diseñado un Código de Conducta que reúne los elementos necesarios y normas que deben ser cumplidas en el día a día y que fundamenta nuestra imagen como una asociación comprometida y transparente.

Reconocemos la importancia de la Responsabilidad Social de todas las partes interesadas que conforman la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, y entre todos tenemos que guardar los valores y la imagen de la asociación.

Invito a todos a hacer uso de estos principios y de la filosofía de la asociación en la ejecución de sus actividades diarias para lograr la excelencia y transparencia que buscamos.

Atentamente,




Dña. Maite Araluce

Presidenta AVT

ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La Asociación Víctimas del Terrorismo, en adelante AVT, es **una organización de carácter asistencial** que fue constituida en el año 1981 con el fin de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista.

Los asociados/as que aglutina la AVT, más de 4.700, son víctimas directas del terrorismo, entendiéndose como tales, los heridos/as que han sobrevivido a los atentados sufridos; o bien los viudos/as en el caso de haber resultado asesinado/a el/la cónyuge, los hijos/as de los fallecidos/as o el familiar más inmediato en el supuesto de que la víctima fuese soltero/a: padres/madres, hermanos/as, etc.

Además, dado el carácter de utilidad pública, la Asociación tiene el deber de dar respuesta a todas aquellas personas que son afectadas por el terrorismo como son los amenazados/as y todos aquellos que no han recibido indemnizaciones a pesar de ser directamente afectados por la violencia terrorista.

Entre las **finalidades de la AVT** se encuentran las siguientes:

- Aunar a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia.
- Prestar la ayuda necesaria, ya sea moral o material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima, él o alguno de sus familiares, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas o manifestaciones.
- Colaborar y cooperar con las actividades que redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo.
- Realizar cuantos actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por la ley que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo.
- Personarse y asistir a los procedimientos judiciales que se sigan con motivo de acciones terroristas.
- Concienciar a la sociedad en contra de los delitos de actos terroristas.

Desde cada uno de los departamentos que componen la AVT se trabaja en el desarrollo de todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista, sean o no asociadas a la organización, dado el carácter de utilidad pública de la misma.

OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El **objetivo del código de conducta** es establecer normas de comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la asociación: miembros de la Junta directiva, asociados/as, empleados/as, voluntarios/as y colaboradores/as de cualquier tipo, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad (profesional o no), independientemente de su posición o del lugar donde desempeñen sus actividades.

PRINCIPIOS ÉTICOS

CUMPLIMIENTO LEGAL

El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe verse comprometido.

La **AVT** se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta; en este sentido, la Junta Directiva, empleados/as, voluntarios/as y colaboradores/as deberán cumplir estrictamente con las leyes, evitando cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad y cualquier organismo público o privado y producir consecuencias adversas para sus actividades y/o su imagen.

Ningún miembro de la Junta directiva, empleado/a, voluntario/a, usuario/a o colaborador/a incurrirá ni colaborará de forma consciente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al **principio de legalidad**.

Además, los empleados/as / voluntarios/as deben cumplir con las normas y reglamentos internos según lo exijan las circunstancias. Estas normas internas son específicas de la asociación y pueden incluir obligaciones más estrictas que las establecidas por la ley.

TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La AVT considera la transparencia en la información como un valor primordial en su actuación, en particular, se asegurará que la información que se comunique a los distintos interlocutores de la asociación sea veraz y sea comunicada cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento y de buen gobierno.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la **AVT** y, en particular, la Junta Directiva y empleados, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener puntualmente informados/as a los beneficiarios/as de todas las actividades realizadas en la AVT, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social, en este sentido la AVT publicará periódicamente boletines en papel y digitales con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizado los contenidos de la web.

Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios/as, deberán conocer el fin social de la **AVT**, cumplirlo y darlo a conocer.

USO DE LOS RECURSOS

Todos los empleados/as / voluntarios/as deberán utilizar los recursos económicos y materiales de **AVT** de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso. Las instalaciones, equipos, servicios y recursos económicos están dispuestos para el desarrollo y ejecución de los procesos de **AVT**.

El uso de los recursos, propiedad intelectual, tiempo o instalaciones de la asociación, incluyendo el equipo de oficina, fotocopiadora, correo electrónico de **AVT** deberá utilizarse en forma eficiente y adecuada.

La dirección y empleado/a / voluntarios/as están obligados a verificar que todas las operaciones que se generen se registren de acuerdo a las normas o políticas contables establecidas y por ningún motivo deberán realizar o autorizar registros de entradas falsas o engañosas.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un empleado/a / voluntario/a interfiere de algún modo con los intereses de **AVT**. Los empleados/as / voluntarios/as de **AVT** deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de **AVT**.

Los miembros de la Junta Directiva, empleados/as, voluntarios/as y colaboradores de la asociación siempre actuarán en función a los intereses de la misma y sólo podrán participar en otras actividades (empresariales o no) distintas a las que desarrollan para la asociación, siempre que sean legales y no entren en colisión con la misión e intereses de ésta, o su dedicación y sus responsabilidades en la **AVT**.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con **AVT**, con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción por el donante o regalos de cortesía.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Si un empleado/a / voluntario/a considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, éste lo consultará con el departamento jurídico para la determinación del acceso.

La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que el empleado/a / voluntario/a salga de la **AVT**.

Está prohibido utilizar información privilegiada de la **AVT** para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público en general.

NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Todo tratamiento discriminatorio a empleados/as / voluntarios/as, proveedores/as o asociados/as que violen los valores éticos, será penalizado con las medidas disciplinarias apropiadas.

Una de las conductas nocivas que va en contra de los valores de la **AVT** es el acoso sexual. El acoso u hostigamiento sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicita favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase. El acoso sexual exige una contraprestación ofrecida a cambio del favor sexual y generalmente son ventajas laborales.

Estas pueden ser:

- Mantenerse en el puesto.
- Aspirar a una promoción.
- Conseguir retribuciones especiales.

Otra conducta perniciosa es el mobbing, también conocido por otros términos como hostigamiento laboral, acoso laboral o maltrato psicológico en el trabajo. se presenta siempre bajo una conducta abusiva que utiliza como arma la violencia psicológica.

Por este tipo de actos se viola la justicia con la víctima del acoso, se afectan los intereses de la **AVT** y de otros empleados/as / voluntarios/as que resultan privados de aspirar a las posiciones a las que tendrían derecho en caso de que no se diera preferencia al acosado.

La AVT cuenta con un **Protocolo para la prevención y tratamiento de los casos de acoso moral, sexual y por razón de sexo en el puesto de trabajo**, que establece la figura de persona mediadora o asesora confidencial. El objetivo es asegurar que todas las personas que trabajan o colaboran con la AVT estén protegidas frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, y conozcan las medidas existentes en la AVT para prevenir y eliminar estas situaciones.

Los empleados/as / voluntarios/as u otra parte interesada que sospechen o detecten cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberán reportarlo inmediatamente.

NO INJERENCIA POR TEMAS POLÍTICOS

La AVT respeta nuestro derecho a participar en actividades políticas que libremente decidamos llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. Durante el ejercicio de alguna actividad política, no debemos involucrar o relacionar a la AVT ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la asociación. Adicionalmente, no está permitido que realicemos actividades políticas en las instalaciones de la asociación, o utilicemos recursos de la misma con este fin.

La compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de AVT.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Las operaciones realizadas dentro de la AVT deberán ser seguras para el personal y voluntarios que las desarrollan.

La seguridad y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de AVT. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de la AVT, al mantenernos siempre en alerta para corregir situaciones inseguras que se puedan detectar dentro de las instalaciones y en las actividades desarrolladas fuera.

VIOLENCIA EN EL TRABAJO

La AVT no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas físicas y/o verbales.

Ejemplos de esta conducta incluyen:

- Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo.
- Amenazas verbales.
- Violencia física.
- Hostigamiento.
- Acecho.

Cualquier trabajador/a o voluntario/a que se sienta amenazado y/o considera que está en riesgo su seguridad personal (o la seguridad de cualquier otro compañero/a, empleado/a / voluntario/a, visitante o invitado/a) debe notificarlo inmediatamente.

La AVT investigará todos los incidentes de amenazas de violencia o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado/a / voluntario/a que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido

del trabajo y/o la acción penal. Tiene el compromiso de **AVT** de que no será objeto de represalias, intimidación o medidas disciplinarias por reportar una amenaza.

RELACIÓN CON NUESTROS ASOCIADOS Y PROVEEDORES O SUBCONTRATISTAS

En la **AVT** basamos nuestra relación con asociados/as y proveedores/as o subcontratistas en el respeto, la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Como garantía de buen gobierno, todos los acuerdos y contratos que se logren con voluntarios/as, asociados/as o proveedores o subcontratistas, estarán documentados por escrito.

La confidencialidad, la seguridad de los datos y de la información a la que se tiene acceso, y el respeto a la propiedad intelectual constituirán un compromiso por parte de todos los empleados/as / voluntarios/as de la **AVT**.

Competimos en el mercado asociado a nuestra actividad de manera leal, sin permitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

El tratamiento con proveedores/as y empresas colaboradoras busca establecer relaciones basadas en la confianza y en el beneficio mutuo. Todos los empleados/as / voluntarios/as de la asociación nos relacionamos con nuestros proveedores/as de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. Garantizamos que la selección de los proveedores/as se establezca con criterios de mérito, capacidad, objetividad y transparencia, compartiendo el interés de la asociación en la obtención de las mejores condiciones técnicas y económicas, con la idoneidad de establecer relaciones estables con proveedores/as éticos y responsables.

Los servicios prestados a nuestros asociados/as son facturados con exactitud y claridad, asegurándonos la total comprensión por parte del cliente de la factura emitida.

Se cuida con máximo rigor la transparencia en los procesos de cobro y pago a asociados/as y proveedores/as o colaboradores/as.

EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO

Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al código, se incluyen los siguientes conceptos:

- ❖ Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para **AVT**.
- ❖ Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la asociación con serio perjuicio de la misma.
- ❖ Cometer acoso entre el personal de **AVT**.
- ❖ Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de **AVT**.
- ❖ Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
- ❖ Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de **AVT**.
- ❖ Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- ❖ Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga.
- ❖ Comprometer legalmente a **AVT** sin tener autorización o pruebas para tales fines.
- ❖ Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- ❖ Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de **AVT**. o Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de **AVT**.
- ❖ Distorsionar los registros contables.
- ❖ Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos. o Cobrar cheques falsificando endosos.
- ❖ Falsificar o alterar comprobantes.
- ❖ Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de **AVT**.

SANCIONES

Las violaciones al Código de Conducta serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel empleado/a / voluntario/a que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas leves se podrá llamar a la atención y en el de delitos graves las sanciones podrán ir desde el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Comité de Responsabilidad Social será el encargado de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

AVT impulsa a todos sus empleados/as / voluntarios/as y demás partes interesadas a reportar las sospechas de violación a través del correo electrónico prevencion@avt.org o presencialmente a cualquier integrante del Comité de RSC.

La asociación investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, **AVT** no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados/as / voluntarios/as sin temor a consecuencias negativas es esencial para la adecuada implementación de nuestro Código.

AVT ha creado un Comité de Responsabilidad Social en el que pone toda su confianza para velar constantemente por el cumplimiento del presente código de conducta.

El comité tendrá autoridad en la resolución de cuantos conflictos que se produzcan en **AVT**, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto, se podrá acceder a él, bien concertando una cita con cualquier integrante del Comité de RSC o dirigiéndose a través del correo prevencion@avt.org.

Este Código de Conducta es una declaración de principios que se aplican a todos/as los empleados/as / voluntarios/as de **AVT**, e intenta reflejar el compromiso de seguir las normas de ética y transparencia en nuestra actividad diaria.